



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 034-2016-GM/MPH

Huancavelica, 01 de Febrero 2016

VISTO:

El Informe Nº 0092-2016-GINPLAT/MPH., de fecha 29 de enero 2016, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual solicita la designación del Comité de Recepción para la Obra: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica".

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Nº 128-2013-GM/MPH., de fecha 22 de marzo 2013, se resuelve aprobar el expediente técnico reformulado del Proyecto: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 4'539,909.33 nuevos soles, formulado por el Consultor Ing. Edwin Tunque Raymundo, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata a Suma Alzada, teniendo como plazo de ejecución de 07 meses (210 días calendarios);

Que, el proyecto en mención, ha sido ejecutado por el Consorcio Puente Cusco, integrado por Negociaciones e Inversiones ELEAAN EIRL., Víctor Alberto Quispe Cabezudo, Andoriga Inversiones S.A.C., debidamente representado por su Representante Legal Común Sr. Gabriel Justo Quispe Estrada, conforme al Contrato Nº 214-2013-GM/MPH;

Que, la Empresa Contratista ha solicitado un total de 20 ampliaciones de plazo, de los cuales la entidad aprueba 15 ampliaciones de plazo, siendo denegado 05 ampliaciones de plazo, por lo que se obtiene como nueva fecha de culminación contractual el 10 de diciembre 2015, según la Resolución Gerencial Nº 528-2015-GM/MPH de fecha 25 de noviembre 2015;

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita la designación del Comité de Recepción de Obra, toda vez que el Ing. Edgar J. Rojas Castillo, en su calidad de Supervisor de Obra, a través de la Carta Nº 006-2016-CONSORCIO VIAL HUANCAMELICA/EJRC., comunica que la ejecución física de la obra ha culminado el día 22 de enero 2016, conforme el asiento del cuaderno de obra Nº 633 del Residente y asiento Nº 634 del Supervisor de Obra;

Que, asimismo, se tiene el Informe Nº 168-2016-GM-SGESYL/MPH., de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, quien también requiere la designación del Comité de Recepción de Obra de acuerdo al Art. 210º del RLCE., proponiendo a los profesionales que deben integrar el Comité;

Que, el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. Nº 184-2008-EF., establece en caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción. Dicho Comité estará integrado cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, a la Resolución de Alcaldía Nº 011 y 021-2015-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra, para el Proyecto: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Río Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

Ing. Raúl F. Chuquillanqui Herrera, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y L.
 Ing. Edgar J. Rojas Castillo, Supervisor de Obra
 CPC. Silvia Meza Ccanto, Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas

Presidente.
 Miembro.
 Miembro.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Comité designado, actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normativas pertinentes, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Infraestructura y P. T.
 Sub Gerencia de Estudios, Superv. y Liq.
 Sub Gerencia de Obras.
 Miembros integrantes (3).
 Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

Ing. Ivan Yupari Anyaipomg
 GERENTE MUNICIPAL

